



JUSTIFICACIÓN DE NO APLICABILIDAD

El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Oficina de Convenciones y Visitantes, hace constar que conforme a la Tabla de aplicabilidad aprobada por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Fracción XXXIII del artículo 74 que a la letra dice:

"XXXIII. LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO"

Conforme a las atribuciones legales y facultades de esta Oficina de Convenciones y Visitantes, se hace del conocimiento que **NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez no se tienen contemplados convenios de este tipo con ningún sector.

LSC. Miguel Ángel Salvador Luciano
Responsable de la Unidad de Transparencia

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 04 de Enero del 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.